CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 1147/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2018 - "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS" - ID Nº 350.515

Asunción, 20 de julio de 2018

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación constituido por Resolución N° 1081/2018 de fecha 06 de julio de 2018, para la Contratación Directa N° 20/2018 **"ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS" - ID Nº 350.515**, de fecha 20 de julio de 2018, y la Providencia G.O.C. N° 76/2018 de la Gerencia Operativa de Contrataciones, de fecha 20 de julio de 2018.

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y en cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones presenta su informe de evaluación, en el cual señala que la adjudicación es **POR LOTE**, en la Modalidad de Contrato Abierto, por montos mínimos y máximos en base a los precios unitarios ofertados y el plazo de vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018. Lote 1 – Monto mínimo: 40.000.000. -(Guaraníes cuarenta millones) – Monto máximo: 80.000.000. -(Guaraníes ochenta millones) – Lote 2: Monto mínimo: 30.000.000. -(Guaraníes treinta millones) – Monto máximo: 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones).

Que, en vista de la necesidad de la Institución de realizar la contratación para "**ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS" y** lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, pudiendo proseguirse con los trámites para la adjudicación, si la Máxima Autoridad lo estima conveniente, y en virtud a lo estipulado en el ***Artículo 63 de la Ley de Contrataciones Públicas. Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.*** **presente el precio evaluado como más bajo" ...**

Que, conforme a lo expuesto, y en razón de presentar las ofertas solventes más bajas por lote, que cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación y Condiciones y que poseen las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, se recomienda adjudicar la Contratación **Directa N° 20/2018 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS" – ID Nº 350.515,** a las siguientes Empresas:

1) **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. – (RUC 80009767-0):** Para el servicio contemplado en el "**LOTE 1 – "FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL LASER MONOCROMÁTICA",** por un monto mínimo de Gs. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones) IVA Incluido, y un monto máximo de Gs. 80.000.000.- (Guaraníes ochenta millones) prevaleciendo el precio unitario ofertado de Gs. 114.- (Guaraníes ciento catorce) IVA, con un plazo de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.
2) **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. – (RUC 80013889-9):** Para el servicio contemplado en el "**LOTE 2 – "FOTOCOPIA MULTIFUNCIONAL LASER COLOR",** por un monto mínimo de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones) IVA Incluido, y un monto máximo de Gs. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones) prevaleciendo el precio unitario ofertado de Gs. 790.- (Guaraníes setecientos noventa) IVA, con un plazo de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 y si la máxima autoridad resuelve la adjudicación, solicita la promulgación de la Resolución respectiva

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del 20 de julio de 2018, Acta Nº 32/2018, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones,

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR la Contratación **Directa N° 20/2018 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS" – ID Nº 350.515,** a las siguientes Empresas:

1) SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. – (RUC 80009767-0): Para el servicio contemplado en el "**LOTE 1 – "FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL LASER MONOCROMÁTICA",** por un monto mínimo de Gs. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones) IVA Incluido, y un monto máximo de Gs. 80.000.000.- (Guaraníes ochenta millones) prevaleciendo el precio unitario ofertado de Gs. 114.- (Guaraníes ciento catorce) IVA, con un plazo de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.

2) DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. – (RUC 80013889-9): Para el servicio contemplado en el "**LOTE 2 – "FOTOCOPIA MULTIFUNCIONAL LASER COLOR",** por un monto mínimo de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones) IVA Incluido, y un monto máximo de Gs. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

millones) prevaleciendo el precio unitario ofertado de Gs. 790.- (Guaraníes setecientos noventa) IVA, con un plazo de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018, conforme al Artículo 34 inciso c) ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
PRESIDENTA
Res. Dir. N° 1147/2018

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL